

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.777/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.431/12 de fecha 08 de Agosto del 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 070/2012, denominada "**Mejoramiento de Multicancha Barrio Mujeres Emprendedoras I, Comuna de Alto Hospicio, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-348-LE12 y Decreto Alcaldicio N° 1.481/12 de fecha 17 de Agosto del 2012 que modificó los puntos 28.2, 8.2 y 8.6 y 9.1.9 de la propuesta; Acta de Apertura de fecha 24 de Agosto del 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.377 de fecha 27 de Septiembre del 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Santa Cruz Ltda.; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, RUT 78.514.990-4 representada legalmente por don **HECTOR EUSTAQUIO CHALLAPA FLORES**, ambos con domicilio Avenida Ramón Pérez Opazo N°3237, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 070/2012, "**Mejoramiento de Multicancha Barrio Mujeres Emprendedoras I, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-348-LE12.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 070/2012, "**Mejoramiento de Multicancha Barrio Mujeres Emprendedoras I, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-348-LE12, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el monto total de \$19.759.469.- (diecinueve millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales**, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los contratos, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

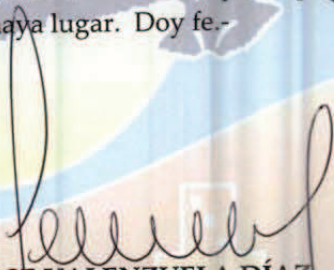
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.777/2012-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215-31-02-004-002 "Mejoramiento Juntas Vecinales Distintos Sectores de Alto Hospicio", del presupuesto municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente, a que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRM/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

